1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

Para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al municipio; así como de los programas y proyectos a desarrollar, Programa de Gobierno, Plan de Desarrollo y planes de acción de la administración municipal, se hace necesario contratar con personal externo la prestación de servicios.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos de prestación de servicios, aquellos que celebra la entidad para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, que solo podrá celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueda realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, y el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra que procede la contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

El Decreto 1082 de 2015, contempla en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. que las entidades estatales podrán contratar directamente cuando se trate de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Los Foros son espacios que conforme a la Ley 115 de febrero 8 de 1994, en su Artículo 164 crea "Los Foros Educativos municipales, distritales, departamentales y nacional con el fin de reflexionar sobre el estado de la educación y hacer recomendaciones a las autoridades educativas respectivas para el mejoramiento y cobertura de la educación. Serán organizados anualmente por las respectivas autoridades y reunirán a las comunidades educativas de su jurisdicción".

Reseña de los Foros de Filosofía en el Municipio de Yumbo.

Desde el 2009 se viene desarrollando este proyecto académico sui géneris. Empezó como un encuentro al interior de los Colegios Comfandi, quien sigue siendo gran animador del evento, en el año 2013 se convirtió en un proyecto municipal, hoy día, en su novena IX versión del 2018, contó con 120 estudiantes ponentes de reflexiones filosóficas, donde también participan estudiantes de municipios vecinos como Cali, Buga, Tuluá, Jamundí y Dagua. Son los estudiantes de Educación Media que, con la orientación de sus dedicados maestros, comprometidos con el gusto por la filosofía, realizan investigación alrededor de una temática general y diferentes preguntas motivadoras.

El Foro Municipal de Filosofía, define cada año un tema orientador que se construye con el apoyo de los docentes de filosofía líderes del proyecto al interior de las Instituciones

Educativas que participan en el evento, es de destacar que el Foro cuenta con un diseño de imagen acorde a la temática y ésta es escogida mediante concurso entre los estudiantes de secundaria de todas las Instituciones participantes.

VERSIONES DEL FORO MUNICIPAL DE FILOSOFÍA	TEMAS ORIENTADORES
I	"La Cultura de la ilegalidad"
II	"La política cómo acción ética",
III	¿Es posible ser felices en nuestra sociedad?,
IV	La estética, entre lo bueno, útil, lo verdadero y su presunto progreso,
V	El ser humano, sus instituciones y sus discursos de poder,
VI	"Pensamiento latinoamericano" conociendo la propia tradición,
VII	La filosofía política: "un eterno presente",
VIII	¿Qué es la realidad? ¿Se construye? ¿Me construye? ¿La construyo?,
IX	El Existencialismo Ser y Tiempo.

Con este ejercicio académico, se busca que los estudiantes adquieran gusto por la filosofía, fortalezcan el pensamiento crítico y reconozcan que la reflexión filosófica tiene que ver con cuestionamientos importantes de la vida cotidiana, como también desarrollen competencias de diálogo reflexivo entre pares, hagan uso adecuado de la palabra analítica y la argumentación elaborada.

Durante el transcurso del año lectivo los estudiantes realizan lecturas comprensivas y críticas de textos filosóficos en las aulas de clase sobre una temática previamente acordada, guiados por los profesores. Luego los estudiantes se aventuran a escribir ponencias individuales y de cada colegio van al foro las mejores. Así el Foro anual es la parte final de un proceso académico donde se ponen en conocimiento de los asistentes, que a la vez son ponentes, la producción reflexiva de cada estudiante. Se organiza la participación alrededor de subtemas o ejes temáticos con preguntas incentivadoras de la reflexión y el debate.

Todo lo anterior demuestra el interés que despierta en los estudiantes la reflexión de la mano de la filosofía, incentiva la lectura y el pensamiento crítico y ante todo, pone de presente que no todo está perdido; por el contrario, afianza la confianza en la juventud y su capacidad de pensamiento autónomo, crítico y constructivo. Afirma la tesis que proyectos pedagógicos pertinentes son acogidos satisfactoriamente por sus estudiantes.
En el caso de Yumbo, la Alcaldía en coordinación desde la secretaria de Educación Municipal es el estamento que hoy apoya, anima y facilita los medios para que proyectos como el Foro Municipal de Filosofía sigan vigentes. Con apuestas académicas de esta índole logramos hacer educación pertinente, significativa y con excelencia.

PROYECTO INTERINSTITUCIONAL MODELO DE LA NACIONES UNIDAS ONU-COYMUN.

El modelo ONU en las Instituciones Educativas Oficiales tiene como objetivo impulsar en los jóvenes y niños un ideal de "Ciudadanos del Mundo" en el que adquieren capacidades de pensamiento crítico, resolución de problemas y además brinda la amplitud al panorama de conocimiento de cada individuo, esto a través de simulaciones diplomáticas en el que los estudiantes participan asumiendo un rol de importancia en el cual comprenden y analizan problemáticas municipales, nacionales e internacionales y buscan soluciones efectivas frente a los temas.

Hoy en su séptima versión el Modelo de las Naciones Unidas de los Colegios Oficiales del Municipio de Yumbo- COYMUN, cuenta con la participación de 600 asistentes y ha venido alcanzando grandes logros y avances en el desarrollo de competencias y adquisición de saberes que se reflejan en el nivel que presentan los delegados cada año en las diferentes comisiones donde siempre cuentan con un tema central, cabe resaltar que son los estudiantes quienes son los protagonistas en el desarrollo del proyecto y cada año asume el liderazgo una Institución Educativa Oficial, apoyando en la organización logística y académica.

El modelo COYMUN se ha caracterizado por ser un proyecto a nivel regional, departamental y municipal, ya que se da gracias a los esfuerzos y el apoyo de la administración municipal, la coordinación desde la Secretaría de Educación y el liderazgo de cada uno de los docentes que integran el proceso de acompañamiento y orientación de los estudiantes. Es de esta forma que se logra aportar a una educación integral, participativa y con aprendizaje significativo y de calidad.

Relación de Instituciones Educativas que han realizado apoyo y liderazgo académico y logístico del Modelo ONU COYMUN.

Año	**Instituciones Educativas Líderes**	**Lugar del evento**
2012	José María Córdoba	I.E José María Córdoba
2013	José maría Córdoba y Alberto Mendoza	Centro de Eventos Valle del Pacifico
2014	Alberto Mendoza y Leonor Lourido	Centro de Eventos Valle del Pacifico
2015	Leonor Lourido y Juan XXIII	Colegio Jefferson
2016	Juan XXIII Y Mayor de Yumbo	Corporación Universitaria CUDES
2017	Mayor de Yumbo y Gabriel García Márquez	I.E. Mayor de Yumbo
2018	Gabriel García Márquez y TITAN	I.E Gabriel García Márquez- sede Balto Puente

FORO EDUCATIVO MUNICIPAL

El Foro Municipal es un evento realizado gracias al apoyo de la administración y la coordinación desde la Secretaría de Educación, quien sigue el direccionamiento del Ministerio de Educación Nacional mediante un documento que cuenta con las pautas

necesarias para desarrollar la temática que año a año proponen y que involucran diferentes temas de interés que aportan al fortalecimiento de las comunidades educativas en toda nación.

El evento cuenta con el acompañamiento de un delegado del MEN y la participación de las comunidades educativas, quienes tiene la oportunidad de participar con ponencias afines al tema y que es convocado por la Secretaría de Educación, las ponencias son evaluadas por un jurado competente en el tema y posteriormente es escogida la mejor para representar el municipio en la convocatoria a nivel nacional, el MEN es quien se encarga en esta instancia de brindar las garantías necesarias para que el representante de nuestro ente territorial pueda estar presente en el foro Nacional.

PROYECTOS TRANSVERSALES

La Secretaría de Educación Municipal, consciente de los retos que tiene que abordar en los temas transversales y de competencias Ciudadanas, ha venido implementando programas operados por terceros para ir logrando con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional –MEN, quien en su marco político y normativo lidera el desarrollo de acciones de formación para el ejercicio de la ciudadanía desde los Programas Transversales – PT. Para dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el cual establece la enseñanza obligatoria de temas relacionados con la formación de la ciudadanía en los niveles de la educación preescolar, básica y media en los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal; estos deberán ser trabajados bajo la modalidad de proyectos pedagógicos.

FORMACIÓN PARA LA CIUDADANÍA
PROGRAMAS TRANSVERSALES

1. Educación para el ejercicio de los derechos humanos.	4. Promoción de estilos de vida saludables.
2. Educación para la sexualidad y la construcción de la ciudadanía.	5. Movilidad segura.
3. Educación Ambiental.	6. Educación Económica y financiera.

Desarrollo de competencias ciudadanas

Que el Gobierno Municipal en su del Plan de Desarrollo CREEMOS EN YUMBO 2020-2023, en materia de Educación se incluyó EL PACTO POR LA EDUCACION - **LINEA ESTRATEGICA** YUMBO EDUCADO **-PROGRAMA** EDUCACION PARA EL FUTURO (PERTINENCIA)**SUBPROGRAMA:** EXCELENCIA PARA LA EDUCACION NUMERO DE PREMIOS "CIUDAD EDUCADORA" CON ENFOQUE HACIA EL FOMENTO, RECONOCIMIENTO Y EXALTACION A LA EXCELENCIA EDUCATIVA REALIZADOS **INDICADOR:** NUMERO DE PROYECTOS EDUCATIVOS TRASNVERSALES EN LAS INSITITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES IMPLEMENTADOS **PROYECTO** FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE.

ROBOTICA

Con el fin de dar respuesta a actividades formativas enfocadas en robótica y aplicaciones enmarcadas dentro de las estrategias de las Instituciones Educativas, en cuanto a brindar las condiciones para el desarrollo de habilidades de pensamiento computacional y robótica educativa mediada por STEM en niñas y niños las instituciones educativas de Yumbo, Valle del Cauca. Así como el uso de diferentes KITs de robótica para la generación de dichas habilidades a docentes y estudiantes pertenecientes a los semilleros de robótica educativa de Yumbo, favoreciendo el trabajo en equipo, la creatividad y la innovación.

Con ello se favorecerá el abordaje de grandes problemas de la ingeniería a nivel mundial tales como; agua, contaminación, aire, salud, seguridad, transporte, energía, ofrecer alternativas de cero emisiones, entre otros. Estos problemas son comunes y nos afectan de manera global, por lo cual se pretenderá así inculcar la idea de ser agentes de transformación en cada uno de sus contextos

Igualmente, se podrá preparar al semillero de robótica de la institución educativa ganadora en 2021, del cual se debe seleccionar a un o una estudiante que hará parte del Team Colombia 2022.

Para desarrollar el programa es necesario que cada institución cuente con los elementos e infraestructura necesaria, la cual en su mayoría está presente, por lo que se requiere incentivar formación académica robótica, es por ello que la Administración Municipal de Yumbo ha decidido realizar un Proceso de Contratación Estatal con el fin de suplir la necesidad expuesta y que se ajuste a los requerimientos técnicos expuestos en las especificaciones dadas a continuación, a cargo de la Secretaría de Educación Municipal del Municipio de Yumbo Valle, para lo cual, se realiza proceso con el fin de reconocer los resultados del programa de robótica

En el caso de Yumbo, la Alcaldía en coordinación desde la secretaria de Educación Municipal en el estamento que hoy apoya anima y facilita los medios para que los proyectos como el Foro Robótica sigan vigentes. Con apuestas académicas de esta índole logramos hacer educación pertinente, significativa y con excelencia.

La secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos, expidió constancia, que, dentro de la estructura orgánica de la Administración Central de la Entidad Territorial Municipio de

Yumbo, no existe personal suficiente en la planta que pueda desarrollar la actividad que se requiere contratar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El Municipio de Yumbo, está interesado en contratar bajo la modalidad de contratación directa el siguiente objeto: ***PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO PEDAGOGICO TRANSVERSAL (ROBÓTICA) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO***.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar será un contrato de prestación de Servicios.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: El CONTRATISTA a través de la secretaria de Educación Municipal de Yumbo (V), ejecutará las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1). Brindar el apoyo logístico requerido por la secretaria de Educación Municipal de Yumbo en lo concerniente con los refrigerios, desplazamiento para la logística, se podrán aplicar medidas en razón a los altos índices de incremento y contagio de COVID-19 atendiendo los Protocolos establecidos por el gobierno Nacional. 2). Apoyar logísticamente desde el Programa "ROBOTICA" de la secretaria de Educación Municipal de Yumbo con todos los requerimientos para el buen desarrollo de las actividades planeadas como son: hidratación, material didáctico, papelería, y temáticas de refuerzo que sean requeridos por la secretaria.3) Apoyo en foros que se encaminen en el mejoramiento de la calidad de vida del ser humano. 4). Presentar los Informes con su respectivo registro fotográfico, listados de asistencia y resumen descrito de las actividades realizadas, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato en medio físico y en medio magnético. 5) Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto

ESPECIFICACIONES DE COSTOS POR ACTIVIDAD A DESARROLLAR

DETALLE	CANTIDAD	VLR.UNITARIO	VLR.TOTAL
PREMIOS ESTUDIANTES	52	$ 150.000	$ 7.800.000
PREMIOS DOCENTES	26	$ 150.000	$ 3.900.000
PREMIOS GANADORES	6	$ 150.000	$ 900.000
RECONOCIMIENTO INVITADOS	4	$ 300.000	$ 1.200.000
TARIMA	1	$ 800.000	$ 800.000
PANTALLA CARTELERA LED	1	$ 700.000	$ 700.000

PERSONAL DE APOYO LOGISTICA	10	$ 100.000	$ 1.000.000
CONFERENCISTA INVITADO	1	$ 200.000	$ 200.000
TELON O ARAÑA	1	$ 400.000	$ 400.000
SONIDO	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
MESAS	17	$ 11.000	$ 187.000
MESA PRINCIPAL	1	$ 25.000	$ 25.000
ADORNO FLORAL MESA PRINCIPAL	2	$ 250.000	$ 500.000
SILLAS	150	$ 1.000	$ 150.000
ESCARAPELAS	90	$ 4.000	$ 360.000
PUNTOS DE ENERGIA	17	1.000	$ 17.000
PRESENTADOR@	2	200.000	$ 400.000
REFRIGERIOS	100	7.000	$ 700.000
MANTELES	17	11.000	$ 187.000
CARPA	1	450.000	$ 450.000
HOJAS TOMA REGISTRO y papeleria	1	206.000	$ 206.000
LAPICEROS	11	2.000	$ 22.000
DECORACION CARPAS (BOMBAS)	1	1.000.000	$ 1.000.000
PIEZAS GRAFICAS y videos	2	500.000	$ 1.000.000
HIDRATACION AGUAS	180	1.200	$ 216.000
TRANSPORTE (PALMIRA Y 13 IEO)	14	120.000	$ 1.680.000
GASTOS ADMINISTRAVOS E INCLUIDO IVA	1	4.500.000	$ 4.500.000
TOTAL			**$ 30.000.000**

2.2.1 SUJECIÓN AL PLAN DE ADQUISICIONES Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de Yumbo, para la vigencia 2022 y el Decreto Municipal No. 118 del 15 de julio de 2022 por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación del Municipio de Yumbo.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio previa la legalización del mismo de 30 noviembre 2022. La vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022.

2.4 VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000). EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: único pago previa presentación del informe y recibido a satisfacción del supervisor del contrato del cumplimiento del 100% del objeto contractual y Visto Bueno de la Secretaría de Educación y el pago de la Seguridad Social.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: Como lugar de ejecución del contrato se señala el Municipio de Yumbo, que será el domicilio contractual.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

a) Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
b) Desarrollar las actividades específicas contempladas en el numeral 2.2.
c) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
e) Mantener la reserva debida sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
f) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones y ARL, dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007, cada mes y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703 de 2002, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complementes o modifiquen.
g) Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
h) Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al

supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

j) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato.
k) Practicarse y aportar a la entidad contratante el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013.
l) Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad.
m) De conformidad con el Art. 227 del Decreto 019 de 2012, deberá el contratista registrar en el sistema de información y gestión del empleo pública SIGEP, previa habilitación por parte del departamento administrativo de planeación e informática de la alcaldía de Yumbo, la hoja de vida de la función pública DAFP, con sus soportes.
n) Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas.
o) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia.

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRANTE se comprometerá con el contratista a:

a) Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato
b) Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el numeral 2.4. del presente documento.
c) Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
d) Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
e) Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido.
f) Designar el supervisor del contrato.
g) Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
h) Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.
i) Habilitar usuario y contraseña al contratista para el registro de documentos al SIGEP, por parte del departamento administrativo de planeación e informática al momento de la firma del contrato.

Para efectos de la terminación anticipada del contrato se incluirá en el texto del mismo, que ante el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del contrato, éste podrá darse por terminado en el estado en que se encuentre. Lo anterior

sin perjuicio del procedimiento establecido en el *ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.*

2.8 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado, para la realización del Contrato de prestación de servicios (ya sea de apoyo o profesionales) de apoyo a la gestión a celebrar es de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000) conforme al análisis de precios del mercado realizado por la secretaria de Educación Municipal de Yumbo.

2.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La contratación de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión se financiará con cargo de la,

DISPONIBILIDAD	CUENTA	FECHA	VALOR
20222391	04.01.1701.22.2201.0700.2020768920110.2201061.2.3.1.05.08	10-08-2022	$30.000.000

3. ANÁLISIS DEL SECTOR: Perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

El Municipio ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios personales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, tanto las personas naturales como jurídicas cuentan con la formación y organización que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contratar a una persona jurídica, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contrata

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	8614 - 2022	Prestación de servicios para la instalación y disposición de stand en la feria de emprendimiento y empleabilidad de la XXII convención de egresados UTP	Presentación de oferta	20/10/2022 10:36 PM (UTC -5 horas)	-	35.000.000 C
	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL	092-2022	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ESCUELA DE EMPRENDIMIENTO ARTES Y OFICIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA COORDINACION Y FORTALECIMIENTO	Presentación de oferta	20/10/2022 6:51 PM (UTC -5 horas)	-	8.000.000 C
	ALCALDIA DE MOCOA	MC-072 DE 2022 SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE 5 EMPRENDIMIENTOS CON LA EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA POBLACIÓN REINCORPORADA Y LA REINTEGRACIÓN EN EL MUNICIPIO	Presentación de oferta	20/10/2022 10:14 AM (UTC -5 horas)	24/10/2022 3:00 PM (UTC -5 horas)	8.000.000 C
	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	DC-SED-MC-556-2022	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES CULTURALES QUE	Presentación de oferta	20/10/2022 12:06 AM (UTC -5 horas)	21/10/2022 6:00 PM (UTC -5 horas)	98.600.000 C

De acuerdo a lo anterior el valor del proceso se tuvo en cuenta a partir de la búsqueda realizada en el secop II, y teniendo en cuenta que se realizo procesos con las misma características, se tiene valores promedios.

3.1 PERSPECTIVA LEGAL: Normativa aplicable al Municipio de Yumbo: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 DE 2015.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista. "Ley 1474 de 2011"

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1670 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0723 de 2013 y normas civiles y comerciales pertinentes.

3.2 Que el Articulo 2.2.1.2.1.4.8.del Decreto 1082 de 2015, dispone que "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes: 1. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los Derechos de propiedad o de los Derechos de autor o por ser, de acuerdo con la Ley, su proveedor exclusivo en el Territorio Nacional.*

3.3 PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y del objeto de la misma, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato a celebrar corren por cuenta del CONTRATISTA; el Municipio de Yumbo hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

3.4 ANÁLISIS DEL RIESGO: De conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015, se ha estructurado el siguiente análisis de riesgo en el contrato a celebrar.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Descripción inadecuada la necesidad que se pretende satisfacer.	Contratar bienes, obras y servicios que no se requieren	2	3	5	Riesgo medio	Alcaldia Yumbo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento: Seguimiento a los procesos	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto	Planeación de la Contratación	Suscripción del contrato	Asesoría a las diferentes dependencias en la planeación contractual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el personal humano no sea idóneo aun cuando cumple con los requisitos exigidos	Fallas en la prestación del servicio	2	3	5	Riesgo medio	Alcaldía	Evitar el Riesgo: Seguimiento al contratista	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión del contrato
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de enfermedad o accidente laboral: Referente a las enfermedades o accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Aceptar el Riesgo: Seguimiento al contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión del contrato
4	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de régimen simplificado o régimen común o viceversa a cargo del contratista	Posible modificación del contrato.	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Aceptar el Riesgo: Seguimiento al contratista	3	1	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión del contrato
5	Específico	Interno	Selección	Operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	5	7	Riesgo alto	Contratista	Evitar el Riesgo: Seguimiento al contratista	1	4	5	Riesgo medio	Si	Ordenador del gasto	Presentación de documentos de proponente	Celebración del contrato	Revisión documental

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante.	2	2	4	Riesgo Bajo	Alcaldía	Evitar el Riesgo: Seguimiento al contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión del contrato
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Daños causados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante	Detrimento patrimonial	1	5	6	Riesgo alto	Alcaldía	Evitar el Riesgo: Seguimiento al contratista	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Evitar el Riesgo: Seguimiento al contratista	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión del contrato

GARANTÍAS: En atención a lo estipulado en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 del 2015, los contratistas prestaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. El contratista deberá constituir garantía única de Cumplimiento a favor de la Entidad, donde ampare los siguientes riesgos: **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato así de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además de siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. **Artículo 2.2.1.2.3.1.15. CALIDAD DEL SERVICIO.** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al contrato y 4 meses más. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA afirmará no hallarse

incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 8º, la Ley 1148 de 2007, la Ley 1296 de 2.009, y la Ley 1474 de 2011.

6. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato directamente o a través de quien este designe, acorde con el Manual adoptado por la Entidad.

6.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista.
b) Informar por escrito a la Secretaría Jurídica y a la Secretaría, Dirección y oficina contratante oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista;
c) Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado;
d) Verificar mensualmente que el contratista efectúe el pago de los aportes al sistema de seguridad social;
e) Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.
f) Suscribir el Acta de terminación del contrato.
g) Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previo el recibido a satisfacción del servicio.
h) Las demás contenidas en los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

7. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

8. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Harán parte del contrato los siguientes documentos:
Por parte del CONTRATANTE:

1) Viabilidad del Proyecto (Para el caso que aplique)
2) Estudio previo de conveniencia y oportunidad de la presente contratación en el marco del Plan De Desarrollo Municipal, incluyendo el análisis del sector.
3) Certificado de disponibilidad presupuestal.
4) Constancia expedida por la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos de insuficiencia de personal.
5) Solicitud de propuesta.

Por parte del CONTRATISTA:

a) Fotocopia del RUT del contratista,
b) Formulario único de hoja de vida y declaración juramentada de bienes. (función pública).

c) Certificado de existencia y representación legal
d) Documentos del representante legal
e) Documentos pago seguridad social integral y parafiscales
f) Propuesta de servicios.

La entidad contratante deberá verificar: Certificado de antecedentes Judiciales vigente, Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas, Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República y registro de la hoja de vida en el SIGEP.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado, o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: numeral 3: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad´´.

La Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2º las modalidades de contratación para las Entidades Públicas, las cuales son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa, dentro de las causales para la selección de contratación directa ha establecido en su literal (h) la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Igualmente el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que: ´´Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales´´.

Dado que lo pretendido es suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, deberá aplicarse la modalidad de contratación directa.
En el mismo sentido, esta contratación se respalda en lo expuesto por el Consejo de Estado (Sección Tercera C.P. Jaime Orlando Santofimio, 13 de octubre de 2011. Rad 41719), al respecto de los contratos de prestación de servicios y concretamente en los contratos de apoyo a la gestión:

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios11 que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados. Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o

especializados, permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc. según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el contrato de prestación de servicios profesionales y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". De esta forma el concepto de "apoyo a la gestión" no entraña de manera alguna cualquier tipo de apoyo a la actividad de las entidades estatales, pues sólo puede entenderse como tal, de conformidad con la sistemática expuesta, aquella que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Dado que lo pretendido es suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberá aplicarse la modalidad de contratación directa.

Yumbo-Valle, 09 NOV 2022

DIANA MONTEHERMOSO TULANDE
Secretario de Educación Municipal (e)

Jurídico Brayan Oviedo Bonilla -asesor Jurídico